

Trabajo Fin de Máster

Nueva Política Nacional de Televisión para Chile

Garantizando el pluralismo político

Autor Carolina Beatriz Meza Prambis

Máster en Políticas Públicas y Sociales **UPF Barcelona School of Management**

Curso 2018 – 2020

Mentor Mónica Clua Losada



MÁSTER POLÍTICA PÚBLICAS Y SOCIALES
NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE TELEVISIÓN PARA CHILE. GARANTIZANDO EL PLURALISMO
POLÍTICO
TRABAJO FINAL DE MÁSTER

Contenido

Tabla de abreviaturas	4
Resumen Ejecutivo	5
Palabras Claves:.....	5
Justificación del tema.....	6
1. Análisis de contexto. Regulación de la TV y la primacía del mercado	7
1.1. TVN, el canal estatal financiado por el mercado.....	11
1.2. El CNTV como ente regulador de contenidos.....	12
2. Modelos de Televisión pública comparada.....	14
2.1. El modelo británico: La BBC.....	14
2.2. El modelo español: Consejo de Televisión sin financiación publicitaria	16
2.3. La Televisión Pública Argentina.....	17
3. Estudio de la cuestión. Pluralismo mediático en la televisión pública	19
3.1. Pluralismo mediático y la libertad de prensa	19
3.2. Cómo regular la televisión pública.....	22
3.3. Análisis DAFO.....	24
3.4. Análisis de participantes	25
3.5. Árbol de Problemas.....	29
3.6. Árbol de Objetivos	30
4. Apartado Prescriptivo. Nueva Política Nacional de TV	31
4.1. Matriz del marco lógico.....	31

4.2. Descripción detallada	34
4.2.1. TVN como servicio público	35
4.2.2. Fortalecimiento al CNTV como ente garante del pluralismo político y el correcto funcionamiento de la TV	36
4.2.3. Composición profesionalizada de los directorios CNTV y TVN.....	38
4.3. Análisis económico	40
4.4. Diagrama de Gantt	41
5. Conclusiones	42
Bibliografía.....	43
Anexos	47
Imagen 1: Regulación de los medios de comunicación en Chile.....	47

Tabla de abreviaturas

TVN: Televisión Nacional de Chile

CNTV: Consejo Nacional de Televisión

DIPRES: Dirección de Presupuesto

ADP: Sistema de Alta Dirección Pública

TV: Televisión

CEP: Centro de Estudios Públicos

ATC: Argentina Televisora a color

Resumen Ejecutivo

En Chile la televisión abierta se encuentra altamente concentrada, impactando de manera negativa en el pluralismo político y en la libre circulación de ideas en el país. Esto se produce porque los intereses de mercado tienen una gran incidencia en el modelo de TV pública nacional existente, dejando un amplio espacio para la publicidad, lo que se contrapone a la limitada regulación legal existente en términos de contenido. Si a eso le sumamos, el alto nivel de politización de los directorios, todos designados por el Senado más uno de libre designación del Presidente, el modelo de TV pública en Chile no responde a las necesidades de la ciudadanía sino que se encuentra capturado por los intereses políticos y del mercado.

Esta situación se acentuó fuertemente durante el estallido social de octubre de 2019, donde la labor de los canales de televisión se vio altamente cuestionada, visibilizando que la pluralidad de concesiones en materia de TV pública no garantiza necesariamente la diversidad en los contenidos y visiones. A lo que se suma que TVN, el canal de televisión pública del país se posiciona como una empresa del Estado sin financiamiento estatal permanente, por lo que requiere captar auspiciadores y generar programas atractivos para el mercado, desplazando a un segundo plano su labor pública.

El presente trabajo pone de manifiesto la necesidad de tener en Chile una Nueva Política Nacional de Televisión, que cumpla con los objetivos de pluralidad, balance informativo y representación, pasando de un modelo de *mercado/político* a uno *público/profesionalizado*. Esto se alcanza a través de una sólida regulación de los contenidos acorde a los principios democráticos, con un órgano fiscalizador con fuertes facultades y un canal de TV estatal que se posicione como un servicio público, con una gestión profesionalizada y con financiamiento estatal permanente, que evite la captura de los contenidos por parte de los intereses de mercado y del gobierno de turno.

Palabras Claves:

Pluralismo político- Televisión abierta- Balance informativo

Justificación del tema

Fortalecer la democracia en los Estados implica dar las herramientas para contar con una ciudadanía informada, la cual sea capaz de tomar las decisiones y participar de la vida política de la mejor manera posible. En esto la existencia de pluralismo político en los medios de comunicación juega un papel fundamental.

Durante el último año, las críticas a los canales de televisión en Chile producto de la falta de pluralismo en sus transmisiones, se han acentuado considerablemente. El estallido social iniciado en octubre de 2019 generó una serie de demandas ciudadanas en los diversos ámbitos de la vida pública y el rol de los medios de televisión se vio en entredicho tras la cobertura de las manifestaciones y protestas ocurridas durante estos meses. Las demandas por mayor pluralismo en los medios y las denuncias por una cobertura sesgada que solo mostraba actos de violencia y omitía los malos tratos y las violaciones a los derechos humanos acrecentaron el descontento social y focalizaron la comunicación ciudadana a través de redes sociales y otros medios alternativos. Esto fue posible de percibir a través en las encuestas, ya que según datos de la encuesta CEP de diciembre de 2019, tras el estallido social la confianza en la TV bajo del 20% promedio que había tenido durante los últimos 4 años, a un 8%.

El impacto de esto es mayor si se considera que la TV es el medio de comunicación con mayor alcance en el país, encontrándose presente en casi el 100% de los hogares, y considerando que una persona ve televisión al ritmo de 3 horas promedio al día, la televisión abierta es clave para formar las nociones de realidad en las mentes del chileno promedio (Godoy, 2009), lo que permite además facilitar el vínculo entre la sociedad civil y el poder político, aumentando la participación ciudadana, la cual viene considerablemente a la baja desde que el voto se convirtió en voluntario en 2008.

A modo de ilustración de cómo se utiliza la TV como herramienta política, no parece raro que en Chile se vea a diario en los canales de televisión a alcaldes haciendo campaña electoral fuera del período legal, o a políticos defensores del régimen militar y negacionistas de las violaciones sistémicas de los derechos humanos hablando tras el estallido social. Esto se produce porque la regulación legal de los contenidos de la TV es baja, considerando que

órgano fiscalizador, el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) solo presenta directrices muy genéricas enfocando su labor fuertemente en las denuncias y sanciones *ex post*, careciendo de herramientas y medidas eficaces. Y que Televisión Nacional de Chile (TVN), está en manos de un directorio político, con alta influencia del gobierno de turno, pero que sin embargo no cuenta con presupuesto público, financiándose en su totalidad por el mercado, al igual que los demás canales de TV, los cuales pertenecen a los grandes grupos económicos, debiendo rendirles cuentas a ellos y representando sus intereses.

Es por esto, que la regulación y las capacidades del CNTV y el rol de TVN aparecen como insuficientes para garantizar un pluralismo de ideas en la televisión abierta ante la fuerte presión del mercado y de los grupos empresariales. El no tener una regulación sólida respecto al rol de los canales de televisión como medios de comunicación pública en una sociedad democrática y que garantice el pluralismo, la diversidad y representación, así como un canal público capturado por los intereses del mercado, termina por debilitar fuertemente el sistema, la libre circulación y el debate de las ideas.

Ante esto, la pregunta sobre la que versará este trabajo es **qué tipos de regulación y políticas se pueden establecer para garantizar el pluralismo político de la TV** en un régimen democrático como el chileno sin afectar el derecho a la libertad de expresión.

1. Análisis de contexto. Regulación de la TV y la primacía del mercado

La regulación en Chile de la TV viene dada en 3 momentos históricos y políticos profundamente distintos en el país: previa dictadura, durante la misma y tras el retorno de la democracia.

Lo primero que debemos tener presente es que al ser la televisión y los medios de radiodifusión en general bienes de uso público, se estableció una regulación en base a concesiones del Estado, las cuales pueden ser excepcionales, teniendo una duración indefinida en el tiempo o comunes que duran 25 años. En el caso de la TV lo que se hizo fue

dar por ley concesiones indefinidas a los 4 operadores que ya existían¹, mientras que a los nuevos que se quisieran integrar se les otorgaban concesiones comunes (Sierra, 2006)².

La regulación de la TV pública, en sus orígenes establecía restricciones tanto en lo económico y corporativo, como en los contenidos a través del CNTV. Este último ítem se restringió fuertemente durante la dictadura, mientras que el eje económico y corporativo se liberalizó y desreguló, acorde a los paradigmas neoliberales imperantes en el país (Godoy, 2009). Así, la Constitución de 1980 señala serán titulares de las estaciones de TV el Estado, las universidades y demás personas o entidades que la ley determine (art. 19 N°12) y en 1989 tras la derrota del gobierno militar en el plebiscito, se dictó la ley N° 18.838 que Crea el Consejo Nacional de Televisión. Esta ley lo que hizo fue, al igual como había ocurrido con muchos servicios sociales durante el régimen militar, privatizar el servicio de televisión, vendiendo frecuencias de televisión que eran del Estado a empresarios simpatizantes a la dictadura (Godoy, 2009). Esto además implicó que el financiamiento de todos los canales, incluidos TVN, pasaran a realizarse a través de la publicidad y por ende por las leyes del mercado.

La definición de pluralismo político data igualmente de dictadura y se aproxima desde enfoque netamente vinculado a la diversidad más que a la regulación de ciertos mínimos, dejando su cumplimiento a los canales de TV. Se define como “el respeto a la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género, **siendo deber de los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión, regulados por esta ley, la observancia de estos principios**” (Congreso Nacional, 1989).

Recién en 2014 la Ley de Televisión Digital obligó a los canales a respetar el pluralismo en sus canales de noticias, como medida de pluralismo interno. Esto lo hace a través del establecimiento de una obligación negativa de no ofender, al prohibir a los canales

¹ En sus orígenes la televisión fue entregado a 4 concesionarios los cuales buscaban educar a través de la TV, por lo que se le otorgó a 3 universidades (Universidad Católica de Chile (UC-TV), Universidad Católica de Valparaíso (UCV-TV) y a la Universidad de Chile (UCH-TV)) y al canal estatal.

² Este sistema de concesiones en único en términos de medios de comunicación en Chile. Las concesiones de radiodifusoras y demás concesiones del espectro radioeléctrico son todas temporales y se entregan a través de un acto administrativo y no por ley como ocurrió con la TV (Sierra, 2006).

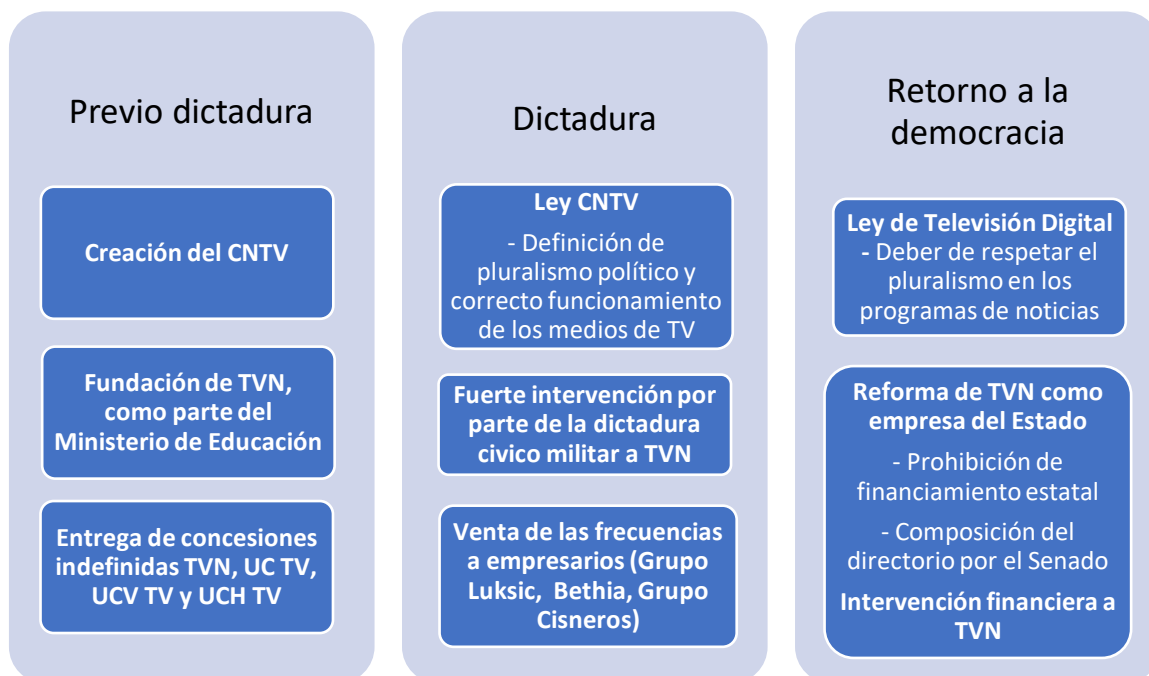
únicamente en sus programas de noticias y de debate político, falten el respeto al conjunto de visiones y estilos de vida existentes en la sociedad (Charney, 2019).

Todo esto viene delimitado por el concepto de correcto funcionamiento de los canales de TV, el cual se define como el “respeto a través de su programación, de la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medioambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales” (Congreso Nacional, 1989). Para luego dar una serie de elementos que también implican correcto funcionamiento, señalando que cualquier incumplimiento generará sanciones.

De este modo, el modelo chileno de TV se vincula a un concepto de libertad como no interferencia, porque queda libre para el juego de los agentes de mercado, en cuanto son grupos intermedios, los cuales tienen primacía en el modelo de Estado subsidiario imperante en el país tras la Constitución de 1980. La regulación actual se restringe a tener el control sobre el sistema de concesiones, el cual, si bien debe buscar nuevos competidores, siempre será adjudicado al mejor postor. Un ejemplo de esto es lo que ocurre con el UCH-TV, una de las concesiones indefinidas de TV, la cual fue cedida en comodato al *Grupo Cisneros* de Venezuela, cambiando su nombre a Chilevisión. El año 2005 este canal pasó a ser controlado por *Bancard*, empresa del entonces futuro Presidente Sebastián Piñera, quien fue dueño del canal hasta meses después de asumido su mandato el año 2010, cuando vendió el canal a *Turner Broadcasting System*, quienes tienen el comodato en la actualidad.

La siguiente tabla resume el desarrollo de la TV abierta en Chile desde antes de la dictadura hasta la actualidad, basándose en los 3 ejes centrales de regulación: las concesiones, la regulación de los contenidos y el canal estatal.

Tabla N° 1: Desarrollo de la regulación de la TV abierta en Chile



Fuente: Elaboración propia

El problema de dejar al mercado actuar libremente en materia de TV es que **la pluralidad en las concesiones no garantiza diversidad en los contenidos y visiones**. Veamos el caso chileno y sus 4 canales principales³. TVN es el canal estatal; Canal 13 pertenece a la Universidad Católica y sus dueños son la familia Luksic, una de las familias más ricas de Chile y mundo; Mega pertenece al Grupo Bethia, cuyos principales accionistas son la familia Claro, otra de las más ricas del país; CVH del grupo Turner ya mencionado. Es decir 3 de los 4 canales principales de TV pertenecen a grandes empresarios y la TV “pública” no lo es del todo en cuanto debe generar una parrilla programática lo suficientemente atractiva y

³ En total son 7 canales de TV abierta. Sumado a los 4 mencionados está Telecanal y La Red, ambos controlados por el grupo Albavisión de Estado Unidos y UCV-TV, cuyos operadores son en un 10% a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y un 90% Media 23 SpA (The Walt Disney Company) (CNTV, Sistema Televisivo Chileno, 2018).

comercial para poder financiarse, ya que se encuentra obligado a competir directamente con empresas privadas de enorme capacidad económico-financiera⁴.

Esto claramente afecta el pluralismo político de los medios de TV en Chile, ya que al ser quienes producen la opinión pública de un único sector -empresarial- generan una forma de dominación de un sector la cual lógicamente afecta y debilita al sistema democrático (Charney, 2019), generando un modelo de TV abierta que se rige por el mercado y el gobierno de turno.

1.1. TVN, el canal estatal financiado por el mercado

TVN se posiciona como el canal estatal, fundado en 1964 como una sociedad de responsabilidad limitada. Si bien en sus orígenes fue un canal que velaba por igualar las oportunidades de información, cultura y esparcimiento de toda la población, financiándose en parte por el Ministerio de Educación, durante la dictadura el canal fue intervenido por el gobierno cívico-militar y convertido en un arma comunicacional, haciéndole perder legitimidad (CNTV, 2018).

Tras el retorno a la democracia TVN se reformó urgentemente en 1992 con la ley N° 19.132, donde se le dio una misión de información plural política, con autonomía del gobierno de turno (Fuenzalida, 2019). TVN entonces se posicionó como una empresa del Estado regida por el derecho privado, existiendo una prohibición de recibir financiamiento estatal, por lo que su principal fuente de ingresos es el mercado a través de la publicidad (CNTV, 2018). La ley señala que se sujetará “a las mismas normas financieras y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas” (Congreso Nacional, 1992). Este modelo asimila al canal público a uno privado, con una agenda programática similar, compitiendo por la misma audiencia y auspiciadores, generando una homogenización en vez de pluralismo (Sáez, 2020).

⁴ Es importante destacar que en Chile los canales de TV juegan un rol clave en los procesos electorarios, debiendo transmitir gratuitamente una franja electoral para las elecciones de Presidente, Parlamentarias y plebiscitos nacionales. Ningún otro medio de comunicación está obligado a coadyudar en ellos gratuitamente (Sierra, 2006) lo que refleja la relevancia del rol político de los medios de comunicación y la relevancia de su regulación resguarde la pluralidad.

La estrategia de la transición, fue garantizar la autonomía del canal a través de su independencia económica del gobierno, como también a través de la composición de su directorio, de 7 consejeros de los cuales 1 es de libre designación del Presidente y el resto son propuestos por él y ratificados por el Senado por mayoría absoluta⁵, durando 8 años en su cargo y alternándose por mitades (Congreso Nacional, 1992). El Consejero de libre designación dura en su cargo los mismos 4 años que el Presidente, debiendo éste al momento de su nombramiento velar porque el directorio quede integrado en “forma pluralista y paritaria en cuanto a sexo” (Congreso Nacional, 1992). Además, existirá un representante de los trabajadores, el cual contará únicamente con derecho a voz. Esta composición tiene un matiz completamente político, lo que afecta directamente la toma de decisiones y el balance informativo dentro del canal.

Sin embargo, estos no han sido los únicos problemas. Desde el año 2013 el canal se encuentra en una seria crisis financiera, debiendo intervenir el Estado, modificando sus estatutos legales y posicionándose como aval de dos créditos solicitados a la banca privada para sobrellevar sus deudas y evitar la quiebra.

1.2. El CNTV como ente regulador de contenidos

El CNTV fue creado en 1969 y es el órgano encargado de regular los contenidos de la TV abierta, algo que no ocurre con los demás medios de radiodifusión. Su consagración constitucional no fue hasta la dictación de la Constitución de 1980 donde se estableció como parte de la libertad de emitir opinión y de informar que “habrá un CNTV, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación” (Congreso Nacional, 1980). El hecho que se consagrará a nivel constitucional como una autonomía -estatuto que solo tenía en ese momento el Banco Central- es de vital importancia, ya que se buscaba establecer su funcionamiento fuera de la esfera de control del

⁵ Es importante tener presente que, en razón del régimen presidencial imperante en Chile, la mayoría parlamentaria no necesariamente coincide con la coalición de Gobierno. Esto se produce porque el régimen se clasifica como uno de legitimidad dual, ya que tanto Presidente como los parlamentarios son electos directamente por la ciudadanía a través de sufragio universal, pudiendo representar a sectores políticos diversos (Linz, 1994).

gobierno de turno, sin embargo, con concesiones de los canales de TV que serían posteriormente entregadas de manera indefinida a sectores cercanos al gobierno militar.

La existencia del CNTV es una garantía del pluralismo político de la TV y la única regulación de los contenidos existente en el país. Esta garantía viene dada, principalmente por su composición, a través de 11 consejeros los cuales deben ser “plurales” representando a los diversos sectores de la sociedad, cuya designación es bastante similar a la de TVN. Diez consejeros son designados por el Presidente con acuerdo del Senado que duran 8 años en el cargo y un consejero es de “libre designación” del Presidente y dura en su cargo hasta 30 días después del cese de funciones del mismo. Es decir, el Presidente tiene una gran relevancia a la hora de designar a los consejeros del CNTV, debiendo él velar por el cumplimiento de este pluralismo político, lo que en la práctica se ha materializado -considerando la alternancia en el poder en Chile durante los últimos años- en un intento de cada Presidente de dejar consejeros cercanos a su color político⁶.

La forma a través de la cual el CNTV regula los contenidos es a través de la definición de lineamientos que los canales deben cumplir y sanciones ex post a los programas de TV que hayan atentado o transgredido lo que se entiende por correcto funcionamiento, las cuales pueden ser de oficio o mediante denuncia ciudadanas. Estas sanciones pueden ser amonestaciones, multas, suspensión de transmisiones y en el caso más radical, la suspensión de la concesión.

Así las cosas, durante el año 2019 se tramitaron 7.670 denuncias, casi 3.000 más que el año anterior -lo que se vincula con lo ocurrido durante el estallido social-, las cuales son

⁶ Desde el retorno a la democracia en Chile hasta el año 2010, el país estuvo gobernado por la Concertación de Partidos por la Democracia, que tiene su origen en 1988 cuando se constituyó la “Concertación de partidos por el No”. Una alianza política electoral de izquierda conformada por los partidos Demócrata Cristiano, Partido Socialista, Partido por la Democracia y Partido Radical Social Demócrata, quienes detentaron el poder por 4 períodos consecutivos. El año 2010 asumió el mando Sebastián Piñera, perteneciente a la entonces denominada Coalición por el Cambio, compuesta por el Partido Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional principalmente. Desde entonces, la alternancia en el poder de los dos sectores ha sido una constante, volviendo a gobernar Michelle Bachelet en el período 2014-2018 -tras haber ostentado el cargo entre 2006 y 2010-, por la ahora denominada Nueva Mayoría, para que luego en 2018 asumiera nuevamente Sebastián Piñera por la coalición Chile Vamos.

procesadas por el CNTV quien decide si sancionar o no al canal de televisión contra quien se interpuso la infracción (CNTV, 2019). Estas sanciones son más bien simbólicas, no generando un impacto real en los contenidos de los programas de televisión, quienes muchas ocasiones reiteran las faltas por las cuales ya fueron sancionados.

2. Modelos de Televisión pública comparada

2.1. El modelo británico: La BBC

Al igual que el modelo chileno la BBC es único en su especie, pero por motivos radicalmente opuestos. Mientras el modelo chileno es financiado por el mercado, la BBC es el modelo de televisión pública por definición, donde la independencia e imparcialidad, tanto del gobierno como de los grupos de poder, son valores centrales y cuyo financiamiento se realiza principalmente por la ciudadanía.

De esta forma, todo el entramado de la BBC se articula en base a conservar su imparcialidad y cumplir con su rol público. Sus ingresos provienen de 3 vías: El canon (*licence fee*), el cual presupone el 71% de su presupuesto y es un monto que pagan todas las personas poseedoras de una televisión; las actividades comerciales, que son el 25%; y por último las ayudas gubernamentales del ministerio de asuntos exteriores (4%) (BBC, 2019), es decir la BBC no tiene financiamiento a través de la publicidad o la suscripción.

Esto genera que el canal tenga responsabilidad pública, en cuanto son una organización que se financia con fondos ciudadanos, lo que genera un correlato de responsabilidad social para quienes trabajan en ella (Walzer & Retis, 2008). La ventaja de este modelo de financiación es que permite a BBC **competir por la audiencia pero no por las ganancias**, posicionando su foco por los contenidos, pudiendo definirlos libremente y garantizando el rol de servicio público. Lo anterior debe vincularse con el concepto de “building Public value” acuñado por Moore (1998), el cual implica que los servicios públicos no deben dar respuesta o actuar en subsidio de las fallas del mercado, sino que debe ofrecer un valor añadido el cual puede ser medido o evaluado. Esto se opone, según el autor, en materia de TV a los objetivos de los operadores privados, los que buscan conseguir ganancias para sus accionistas y propietarios (Moore, 1998).

Además, existe un principio de igualdad, al ser el *licence fee* un monto único⁷ para todos los poseedores de TV, todas las personas tienen el mismo peso para la entidad pública. Esto, se ha considerado por sus detractores como un impuesto regresivo ya que todos pagan lo mismo, sin importar su nivel de riqueza (Ojer, 2009), pero genera una sensación de equidad para la ciudadanía, al aportar todos lo mismo para tener un canal de TV imparcial.

La audiencia aquí no se ve como un consumidor, sino que se trata como miembro de una sociedad amplia, con programas y servicios, que buscan informar, educar y entretener a las audiencias (Llorens, 2006). Los impactos de esto se pueden ver en su alcance y confianza, ya que la BBC sigue siendo considerada como el principal medio por el cual los británicos se informan de manera transversal, y la fuente más confiable de noticias del país en cuanto a la calidad de sus programas y del equipo periodístico (Schulz, Fletcher, & Kleis, 2020).

La labor de definir si los contenidos de la BBC son o no de interés público estuvieron dejados a órganos propios del canal hasta 2017, cuando pasaron a manos de la oficina de comunicaciones (*Ofcom*), organismo público encargado de regulación y competencia de radiodifusión, telecomunicaciones e industrias postales del Reino Unido. Además de su Junta Directiva, quienes son responsable por el cumplimiento de la labor con efectiva independencia y cuya designación funciona bajo la lógica de los modelos de gestión empresarial y designación de gestores especializados. Así la designación de los candidatos se hace mediante procesos transparentes y competitivos, con exposición de méritos, currículo y proyectos (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020).

No obstante, este modelo no ha estado exento de problemas. La BBC ha debido absorber nuevos costos que han complicado su gestión presupuestaria. Además, el ingreso de las plataformas online lo han posicionado como un medio de comunicación de bajo impacto entre los jóvenes (Schulz, Fletcher, & Kleis, 2020). En esta línea el principal desafío hoy en

⁷ Si bien existen ciertas excepciones al canon, pagando algunos grupos un menor monto o incluso eximiéndose de él, el pago es principalmente igualitario para todos los ciudadanos británicos. Son excepciones los mayores de 75 años que pueden solicitar un *over 75 Licence*, las personas ciegas (*Blind Concessionary Licence*), la industria hotelera (*Hotel Licence*), entre otros (Ojer, 2009). Todo eso no lo exime de ser un impuesto regresivo, dado que el monto a pagar varía según la edad o condición y nunca por ingresos.

día es poder mantener el ritmo del mercado que los rodea, siendo un canal competitivo, pero sin que se vean afectados sus contenidos (BBC, 2019).

2.2. El modelo español: Consejo de Televisión sin financiación publicitaria

Los modelos de TV pública europeos se vinculan fuertemente con la idea de servicio público y el espacio público democrático (Walzer & Retis, 2008). Si bien, el modelo español se enmarca en esta lógica, su creación durante la dictadura lo vinculó fuertemente con el gobierno de turno, a través del nombramiento de su director, quien determinaba el presupuesto y los contenidos, debiendo el canal responderle al gobierno (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020).

España consagra el pluralismo de los medios de comunicación en el artículo 20.3 de la Constitución, dejando su regulación a la ley, la cual debe garantizar el acceso a estos medios de los grupos sociales y políticos significativos “respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

La actividad y gestión de RTVE viene delimitada por lo que señala la Ley 17/2006 de radiotelevisión pública estatal y la Ley 8/2009 de financiación de la radiotelevisión pública estatal, las cuales fueron dictadas tras las reformas del consejo de expertos de 2005. Lo que se buscaba era la desgubernamentalización de la actividad de los canales de TV, la cual hasta la fecha funcionaba bajo cuotas de partidos, dotándolos de independencia de los mismos, principalmente a través de la designación de sus directivos (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020).

Así, el Presidente y demás consejeros (10 en total) pasan a ser de designación parlamentaria por mayorías de 2/3 (6 el Congreso de los Diputados y 4 el Senado), lo que fuerza a encontrar un nombre de consenso el cual no responda directamente al partido político gobernante. Su designación debe realizarse previa audiencia pública (artículo 11 Ley 17/2006). De este modo, la vía para la garantizar el pluralismo en la gestión es mediante la designación por el Parlamento, sin embargo, esto puede dejar fuera a expertos en el área, manteniendo la composición del órgano directivo netamente vinculada a los partidos (Boix, Sierra, Guichot,

& Manfredi, 2020), más si se considera que el régimen parlamentario español hará que los consejeros de RTVE siempre sean de la mayoría gobernante, variando mucho su programación según quién está al poder.

En cuanto a su financiación, la regulación es sumamente completa y estricta al respecto, enunciando cómo se debe financiar y cuáles son los topes y objetivos de la actividad. La publicidad se encuentra limitada a casos excepcionales desde 2009 con miras a reducir el impacto de los intereses económicos, con el objetivo de generar independencia de los mismos, lo cual ha generado que el rol del Estado en el financiamiento de RTVE sea central. Esto se produjo porque hasta la fecha la TV pública se posicionaba a la par en la lucha con las privadas y a la búsqueda de rentabilidad económica por encima de otras consideraciones, por lo que se hacía difícil diferenciarla de la privada, perdiendo su rol público (Walzer & Retis, 2008).

Por su parte, la ley establece una serie de obligaciones con las que el canal debe cumplir en cuanto servicio público. Esto, para asegurar en su programación la expresión de pluralidad social, ideológica, política y cultural, forzando a que la parrilla programática cumpla con determinados criterios. Así, por ejemplo, se exigen 12 horas no residuales a programas que den acceso a grupos políticos, sindicales y sociales, ofrecer canales infantiles con mayor extensión durante fines de semanas y vacaciones, entre otros (art. 9 Ley 8/2009).

2.3. La Televisión Pública Argentina

Cuando analizamos modelos de TV Latinoamericana, todos vienen marcados por las dictaduras militares que vivieron gran parte de estos países durante la época. Por lo que su rol en general estaba más vinculado a ser el medio de comunicación de los gobernantes que a cumplir una función de servicio público. Tras el retorno a la democracia en la región, el modelo de TV pública fue repensado y rearticulado, intentando alejarlo de los gobiernos, de modo de garantizar su pluralismo y su independencia.

Argentina no se encuentra al margen de esto. Televisión Pública (Argentina Televisora a color (ATC), antes conocido como Canal Siete) es el único canal estatal de carácter nacional.

Si bien nace en 1951 -durante el gobierno peronista-, con posterioridad el gobierno militar ejerció fuerte presión sobre los contenidos, excluyéndolos de la regulación por el mercado, ya que requerían que existiera una especie de blindaje mediático respecto de lo que ocurría en el país en esos años (Sticotti, 2017).

La regulación de los medios fue reformada en 2009, dejando atrás a la normativa de dictadura, mediante la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta ley promueve una desconcentración de los medios audiovisuales, propiciando la entrada como emisores de diversas organizaciones de la sociedad civil, además de la existencia de medios privados y estatales (Murolo, 2014).

Televisión Pública se mantuvo como canal estatal, pese a que durante la década de los 90' se permitió la privatización de los canales de TV a través de la denominada “concentración multimediática”, siendo ATC el único medio que se mantuvo bajo la titularidad del Estado, mediante la propiedad de la Secretaría de Medios y Comunicación pública, por lo que hoy se posiciona como un medio público y estatal (Heram, 2018). Su financiamiento se realiza con los aportes del Tesoro Nacional, publicidad oficial y otros recursos propios (Aprea, Kirchheimer, & Rivero, 2017).

El canal depende del directorio de Radio y Televisión Argentina, que es una sociedad del Estado, la cual se creó en 2015 y que se compone de 7 miembros, de los cuales 2 son designados por el Presidente, 3 por el Parlamento por mayoría simple y 2 a propuesta del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, debiendo uno ser un académico representante de las facultades o carreras del área (Art. 14 Ley 26.522). Los directores duran 4 años en su cargo, debiendo ser electos con 2 años de diferencia de la elección del Presidente, de modo que los mandatos no coincidan en su totalidad. Ello implica que los primeros 2 años de cada Gobierno, el Directorio funciona como un contrapeso directo del oficialismo.

La regulación de los contenidos viene dada por el reglamento de radiodifusión, estableciendo, por ejemplo, que cierto porcentaje de la programación debe ser producción nacional. Sin embargo, esta regulación no es lo suficientemente fuerte, por lo que las principales críticas

al modelo Argentino apuntan a que no ha logrado cumplir con su función de canal público, en el sentido que los contenidos que brindan no se enmarcan en la función de servicio público o de canal cultural, producto de que se mueve en un contexto de fuerte competencia privada y alta concentración de los medios (Heram, 2018).

3. Estudio de la cuestión. Pluralismo mediático en la televisión pública

3.1. Pluralismo mediático y la libertad de prensa

Los medios de comunicación presentan el desafío actual de lograr representar efectivamente los intereses de la ciudadanía e informar respecto al acontecer nacional. Cuando hablamos de medios de comunicación, debemos tener presente el juego y la tensión constante que existe entre el derecho a la información de los ciudadanos, la libertad y autonomía de los medios de fijar su programación y el pluralismo político.

Los propósitos de la TV se resumen en la clásica frase proveniente de los creadores de la BBC de “*educar, informar y entretener*”, los cuales eran sus principales responsabilidades. Buscaban servir a la ciudadanía mediante una cobertura extendida de los asuntos públicos, eventos mundiales y debate parlamentario (Holtz-Bacha & Norris, 2000). Estos objetivos se han ido transformando con el pasar de los años, producto del surgimiento del internet, las redes sociales y principalmente producto de la gestión y el financiamiento de los canales de TV a través de la publicidad, lo que genera que la gran preocupación de los canales sea atraer masivamente a la audiencia afectando directamente a la programación y al balance entre informar y entretener (Holtz-Bacha & Norris, 2000).

La existencia de TV abierta es fundamental para garantizar la democracia, en cuanto al ser uno de los medios de comunicación más masivos, **es la principal forma por cual la ciudadanía se informa sobre la implementación de políticas públicas y la gestión del gobierno y autoridades**, fomentando el debate democrático y la formación ciudadana.

Pero, la pregunta entonces es cómo delimitar los contenidos de los canales de televisión para garantizar el pluralismo político sin afectar la libertad de expresión y la libertad de definir y organizar su parrilla programática. Para Charney (2019) esto viene dado por el concepto de

libertad que utilizamos cuando hablamos de libertad de expresión. Si aplicamos el concepto de libertad de expresión más vinculado a la idea democrática y fundada en un concepto republicano de libertad, es posible generar una regulación que permita establecer contenidos asociados a los intereses de los ciudadanos y no del mercado o intereses políticos, entendiendo que la libertad de expresión es garantía de una ciudadanía informada (Charney, 2019).

La libertad de expresión es un derecho que contempla dos dimensiones. Por un lado, como un derecho constitutivo de la personalidad, desde una mirada de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación de las personas. Sería un derecho de libertad pura e individual, donde el rol del Estado sería la no intervención. Mientras que por otro lado se asocia a un derecho que garantiza los presupuestos necesarios para la vigencia del sistema democrático, como lo sería la formación de la opinión pública libre, siendo entonces un derecho más bien colectivo que individual, con un claro matiz social (Delgado, 2016). Ambos aspectos deben ser tutelados por el sistema⁸.

El pluralismo mediático podría considerarse como lo opuesto a la concentración mediática, que es la que genera cierto sesgo en la información entregada y que se puede dar tanto de parte del Estado como de los particulares. **La concentración mediática se posiciona como un peligro para el sistema democrático producto de la capacidad que tienen para definir la agenda pública de un país** y así determinar qué se discute y qué es o no importante⁹, lo que justifica la existencia de la regulación en la materia (Delgado, 2016). Este aspecto, cuenta con dos dimensiones: por un lado, tiene una noción externa la cual implica la creación de un sistema que garantice la libre concurrencia de información plural, sometiendo a los medios a

⁸ Los organismos internacionales sobre derechos humanos se han pronunciado al respecto, a través el derecho de emitir opinión y recibir información. La “Declaración de principios sobre libertad de expresión” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoce ambas dimensiones del derecho. Por un lado, garantiza el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente, y por otro lado todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000).

⁹ La Comisión Interamericana de Derechos humanos señala que “los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a las leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y la diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000).

un control democrático, y por otro una dimensión interna, la cual supone la garantía de que al interior de los medios de comunicación, se exprese diversidad de opiniones políticas (Delgado, 2016).

Entonces, mientras más plurales sean los medios de comunicación mayor debería ser la deliberación y circulación de ideas, favoreciendo la libertad de expresión de las personas y fortaleciendo el debate público y la democracia. Charney (2019) argumenta que **el aumento en la regulación en materia de pluralismo informativo no es necesariamente incompatible con la libertad de expresión**, basándose en una justificación democrática de la misma y un concepto republicano de libertad, dejando atrás la idea de que los medios se rigen por la autonomía de los grupos intermedios y el concepto de libertad como no interferencia. Esto genera que los mecanismos legales busquen estimular la participación de la pluralidad de voces, refuercen la discusión sobre temas de relevancia pública y prohíban discursos que tengan la cualidad de violentar o degradar a los destinatarios (Charney, 2019).

Para Fuenzalida (2019) la información política plural involucra tres conceptos claves: pluralismo, objetividad y el balance informativo. El primero apunta a representar la diversidad y la presencia de puntos de vista legítimamente diversos. El segundo, es desde el punto de vista mediático más controvertido y de difícil realización, ya que busca hacerse cargo de la inevitable interpretación personal. En algunos casos se ha optado por la política editorial de visibilizar la postura ideológica de los periodistas en pantalla y en la práctica se materializa con la comparecencia personal en televisión de los diversos representantes políticos del oficialismo y de oposición para informar acerca de sus propuestas y contrapropuestas (Fuenzalida, 2019). La objetividad implica “un principio editorial de representación transparente y responsable de las propias opiniones” (Fuenzalida, 2019). Por último, está el balance informativo, el cual se materializa en la conformación plural del directorio que dirige el canal de TV, autónomo del gobierno y con capacidad de decisión dentro de la empresa (Fuenzalida, 2019).

Los medios deben ser libres y plurales, de lo contrario y cuando la omisión del Estado conduce a la existencia de monopolios u oligopolios, esto impide el libre flujo de las ideas,

restringiendo la libertad de expresión (Delgado, 2016). El tener canales de TV plurales es también un mecanismo de control ante las autoridades, reduciendo los abusos de poder y es una garantía del buen gobierno, por lo que en la relación entre estos tres conceptos será clave el concepto de libertad sobre el cual se enmarca el sistema regulatorio de la TV, y como los canales podrán desenvolverse| dentro de ese marco (Charney, 2019).

3.2. Cómo regular la televisión pública

Curran y Seaton (1997) señalan que las regulaciones que atañen a los medios de televisión deben centrarse en 2 aspectos: el contenido y los aspectos económicos y corporativos, los cuales podrán según cada modelo ser más cercano a lo liberal o a lo restrictivo. Ambos ejes no tienen porque siempre coincidir, sino que pueden cruzarse, siendo una regulación muy liberal en sus contenidos, pero muy restrictiva en lo económico o viceversa. Para ellos el principal problema de la relación de estos dos ejes, es que si bien la libertad en el económico modernizó y dinamizó la industria, produjo como contracara la concentración de la propiedad de los medios en quienes tienen más dinero, debilitando la diversidad en el contenido de los mismos sumado a las restricciones del Gobierno en la materia, pasando a ser liberal en el económico y corporativo y restrictivo en los contenidos (Curran & Seaton, 1997)(Véase tabla en Anexo 1).

Una alternativa es regular la Televisión como un servicio público, donde el foco está puesto en el bien común, en la calidad de vida de la población, incluyendo el entretenimiento y en la convivencia democrática (Godoy, 2009). Es por esto, que este modelo requiere plena independencia, tanto del poder estatal como del mercado, y es el que funciona en países como Japón, Canadá, Australia, Israel y en gran parte de la Unión Europea (Godoy, 2009). Para Walzer y Retis (2008) existe consenso en que este concepto debe basarse en los lineamientos de accesibilidad, respeto por las minorías, variedad de contenidos y equilibrio informativo, además de considerar aquellos contenidos que los privados no quieren abarcar porque son poco rentables desde un punto de vista económico.

Lo complicado acá es determinar qué es lo que vamos a entender por bien común y como este concepto va a definir los lineamientos de la TV. Al ser un servicio público deberá regirse

y funcionar bajo las normas y principios que regulan su actividad. De esta forma la autonomía de los canales de Televisión queda limitada por la naturaleza de los mismos y la función que están llamados a cumplir.

Es por esto, que desde el punto de vista de las políticas públicas lo relevante al regular la TV para **garantizar el pluralismo político** es contar con **(1) una regulación sólida de contenidos, (2) con directorios que cumplan efectivamente con los estándares de pluralidad e independencia manteniéndose al margen del gobierno del turno y de las lógicas de partidos y (3) con fórmulas de financiamiento que impidan la captura de los contenidos por parte de los grupos económicos dominantes.** Estas directrices serán los ejes centrales sobre los cuales se construirá la propuesta de política de este trabajo, los que permitirán avanzar de un modelo de TV abierta de mercado y político a uno público y profesionalizado.

3.3. Análisis DAFO

Con el objeto de tener claridad sobre el escenario en que nos encontramos a la hora de elaborar una propuesta de política pública, es necesario hacer un análisis de la información obtenida, a través de un estudio interno (debilidades y fortalezas) y uno externo (amenazas y oportunidades) de la situación actual del pluralismo político en la TV en Chile.

Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de la TV altamente politizada, que responde a las dinámicas de partidos del Congreso y del Presidente, afectando el balance informativo ▪ Regulación antigua y propia de un contexto de dictadura y de transición ▪ Alta concentración mediática, en cuanto todos los canales de TV se rigen por los intereses del mercado y empresariado ▪ TVN como una empresa del Estado sin financiamiento público ▪ Déficit presupuestario de TVN ▪ CNTV con facultades de control de contenidos débiles y ex post, lo que convierte los mandatos de pluralismo en la programación en meras declaraciones sin impacto real ▪ Baja confianza ciudadana en la labor desarrollada por los canales de TV 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TV como medio de comunicación de mayor alcance a nivel nacional ▪ Existencia de un CNTV autónomo constitucional que vela por el correcto funcionamiento de los canales de TV ▪ Voluntad del directorio de revisar la situación de TVN, en cuanto es el único canal de TV público ▪ TVN es considerado por la ciudadanía como el canal más plural tanto en sus noticieros como en programas de opinión o debate político según las encuestas de opinión ▪ Mandato legal de TVN de tener pluralismo y objetividad en toda su programación
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupos empresariales con alta representación en el Congreso, no querrán que TVN deje de ser financiado por la publicidad ni ceder en la designación del directorio ▪ Demandas ciudadanas de destinar recursos a sectores sociales más que a reformas políticas ▪ Modelo neoliberal imperante en Chile impide la actividad Estatal y regulación fuerte ▪ Recesión producto del estallido social ▪ Crisis fiscal del Estado post Covid 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discusión y elaboración de una Nueva Constitución ▪ Existencia de un Sistema de Alta dirección Pública para la selección de altos funcionarios públicos ▪ Posicionamiento del tema en la agenda política producto del déficit financiero de TVN ▪ Demandas ciudadanas por mayor pluralidad en los medios tras el estallido social de 2019 ▪ Reforma electoral de 2014 permitió tener mayor pluralidad de actores en el Congreso

3.4. Análisis de participantes

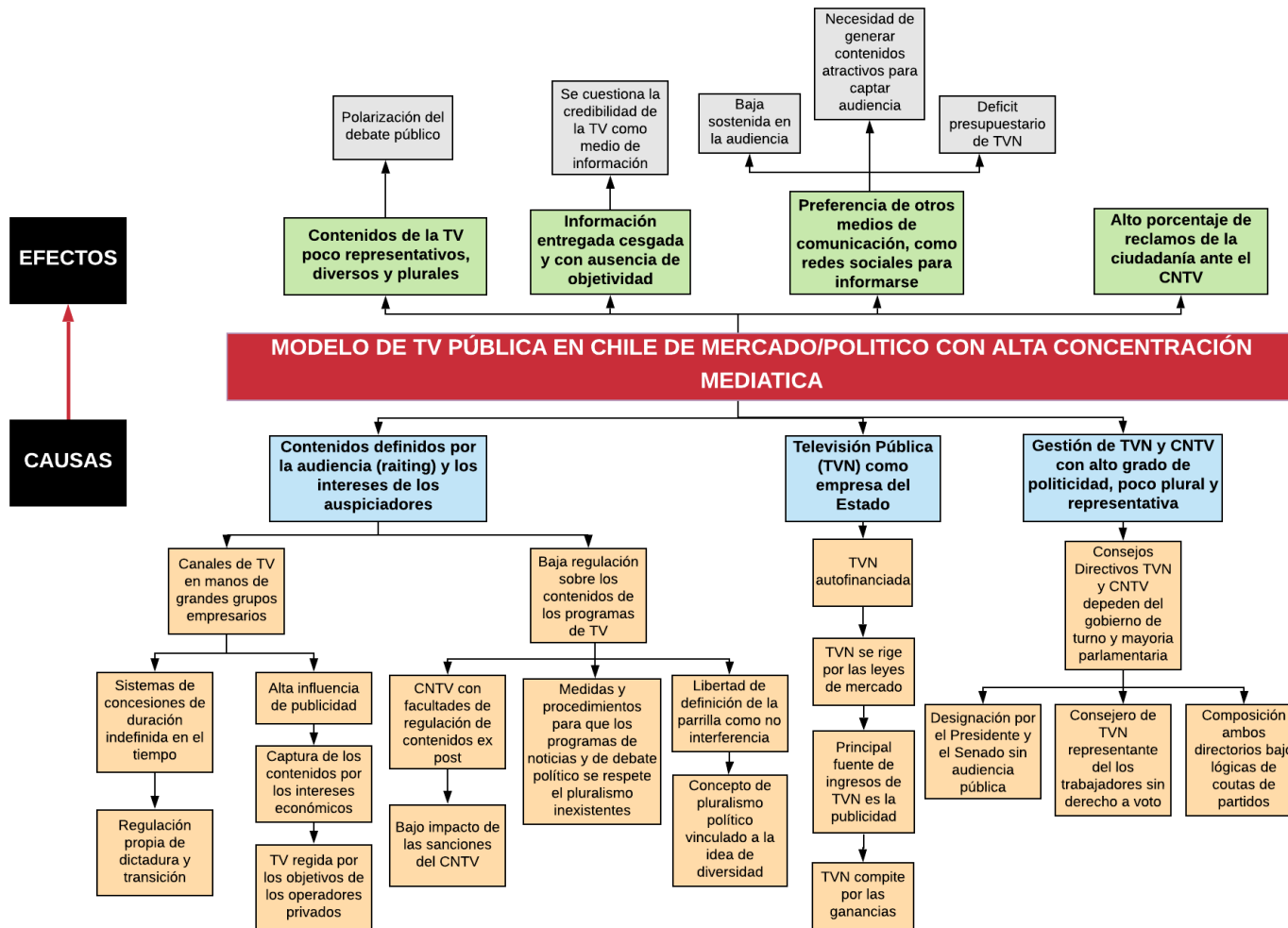
Grupos	Beneficiarios directo	Beneficiarios indirectos	Neutrales/Excluidos	Perjudicados/Oponentes	Necesidades	Intereses	Colaboración	Problemas detectados
Ciudadanía/ Audiencia	X				<ul style="list-style-type: none"> - Tener mayor pluralidad, diversidad y representación en la TV - Informarse abiertamente del acontecer nacional - Tener mayor variedad de contenidos - Sentirse identificados con los programas de TV - Poder usar la TV como espacio de denuncias - Entretenerse 	<ul style="list-style-type: none"> - Confiar en los contenidos de la TV como medio de información - Sentir que sus intereses son escuchados - Dar mayor visibilidad a sus voces - Mantener la TV como principal medio de entretenimiento de los hogares - Conservar la programación existente centrada principalmente en el entretenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar los principales puntos por los que no están conformes con la TV y en cuáles sí - Indicar cuáles son sus expectativas de una TV plural 	<ul style="list-style-type: none"> - Es inorgánico - La forma de medir su opinión es compleja, incierta y cambiante - No todos estarán a favor de un cambio en la TV, algunos querrán mantenerla como está.
Directorio TVN	X				<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la labor de TVN como canal público - Conseguir financiamiento permanente del canal - Garantizar el balance informativo plural, diverso y representativo en su directorio y gestión 	<ul style="list-style-type: none"> - Que el canal no quiebre y los culpen por su mala gestión, afectando su imagen política - Conservar su trabajo y sueldo 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega información para generar un diagnóstico de los puntos a mejorar, así como un diagnóstico de la situación actual del canal - Presionar políticamente para que avance la tramitación de las medidas 	<ul style="list-style-type: none"> - Situación financiera del canal condiciona sus decisiones - Directorio acorde a las cuotas de partidos del Congreso
Presidente del Directorio TVN	X				<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la labor de TVN como canal público 	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por los intereses del Presidente de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser intermediario con el Presidente 	<ul style="list-style-type: none"> - Representa los intereses del gobierno

					República en el Directorio	- Presionar políticamente para posicionar el tema		
CNTV (Directorio)	X				<ul style="list-style-type: none"> - Tener más herramientas para velar por el correcto funcionamiento de la TV y demás labores - Garantizar el pluralismo político en los canales de TV - Garantizar el pluralismo, diversidad y representación en el directorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener su autonomía constitucional - Mantener sus funciones - Conservar su trabajo, sueldo y el espacio para futuros directores del sector político 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de información, datos, estadísticas sobre la labor que realizan - Indicar cuales son las principales faltas en las que incurren los canales respecto al correcto funcionamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Facultades para el control de contenidos limitada - Solo realiza control ex post - Directorio acorde a las cuotas de partidos del Congreso
Colegio de Periodistas	X				<ul style="list-style-type: none"> - TV más plural, diversa y representativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas opciones laborales o mantener las que ya tienen - Reducción de la precariedad y mejora de condiciones laborales - Que los intereses de los auspiciadores o grupos políticos no se sobrepongan a la objetividad - Realizar su labor sin presiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuyen a fijar los lineamientos del sistema - Velan por la objetividad, pluralismo y balance informativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja influencia de sus pronunciamientos - Bajo número de periodistas colegiados
Partidos políticos		X			<ul style="list-style-type: none"> - Representar los intereses de la ciudadanía en la TV 	<ul style="list-style-type: none"> - Posicionar sus visiones en la TV - Dar visibilidad a sus candidatos - Designar consejeros de sus partidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Posicionar la política como tema central 	<ul style="list-style-type: none"> - Multipartidismo en el sistema chileno
Parlamentarios			X		<ul style="list-style-type: none"> - Modernizar la labor de la TV pública en Chile - Tener mayor pluralismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la designación en los directorios 	<ul style="list-style-type: none"> - Discutir las medidas - Definir cómo se va a financiar, si destinará 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuotas de partidos puede trabar el avance de proyecto

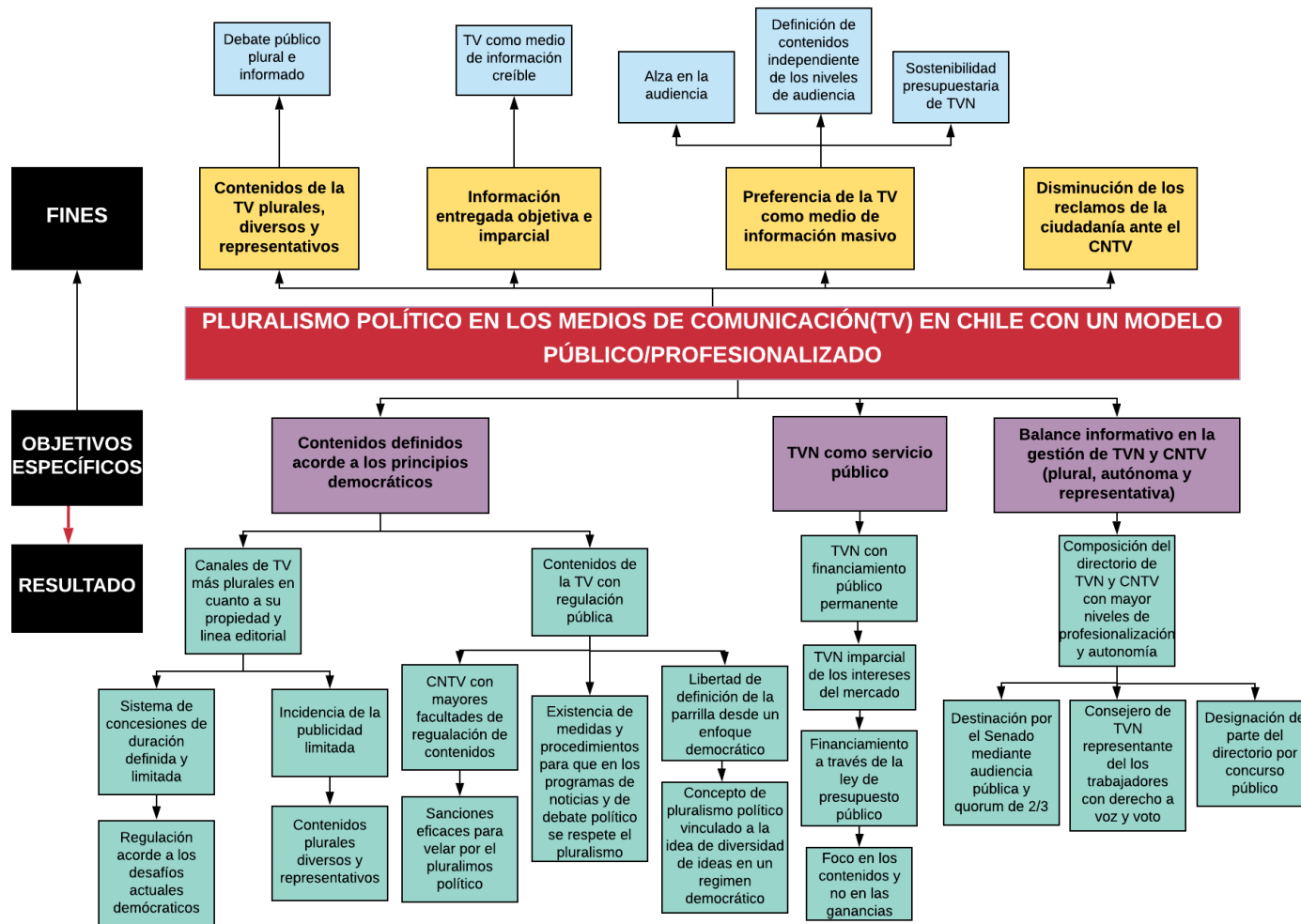
					- Representar los intereses de la ciudadanía	- Resguardar los intereses de los grupos empresarios (oficialismo) - Ser reelectos para el próximo período	presupuesto público y las limitaciones	- Congreso altamente polarizado y fragmentado - Alto quorum de la reforma exige consenso
Demás canales de TV abierta				X	- Conservar la audiencia - Mantener su libertad para definir los contenidos y como financiarse	- Mantener a sus auspiciadores y concesiones - Que sus mensajes lleguen a la ciudadanía - Que no aparezcan nuevos canales y competidores - Que el Estado no monopolice la actividad televisiva	- Entregar datos e información sobre sus contenidos y finanzas	- Están en manos de los grandes grupos empresariales - Sus concesiones son ilimitadas
Empresarios/ Auspiciadores				X	- No perder espacios de publicidad	- Seguir publicitando sus productos - No bajar en las ventas - Mantener el control sobre los contenidos de la TV	- Entregar datos e información sobre sus aportes a la TV y costos	- Financian a los canales de TV sin limitación - Influencian los contenidos de la TV a través de su financiamiento
Trabajadores de TVN y sindicatos		X			- Mantener el funcionamiento del Canal	- Que el Canal no quiebre y se queden sin trabajo - Mayor estabilidad ante cada cambio de Gobierno y directorio	- Entregar información sobre el funcionamiento del canal	- Alta inestabilidad en cada cambio de gobierno
Poder Ejecutivo				X	- Mantener la regulación vigente - Resolver las necesidades inmediatas de la ciudadanía	- Mantener la situación como está - Proteger los intereses de los empresarios - Poder visibilizar su legado	- Impulsor y redactor de las medidas en cuanto legislador - Establecimiento de urgencias para su discusión y despacho	- Prioridad en otros temas de la agenda - Falta de interés para impulsar el proyecto

ADP			X		<ul style="list-style-type: none"> - Profesionalizar la gestión pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Dar mayor visibilidad a su trabajo - Tener mayor peso en los órganos del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Expertiz técnica en la selección de personal - Evaluación de viabilidad de su inclusión en los consejos de TVN y CNTV 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio aún joven - Alta carga de trabajo
Organizaciones sociales		X			<ul style="list-style-type: none"> - Tener mayor participación en la TV y que sus demandas sean escuchadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Posicionar sus temas 	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar los principales puntos por los que no están conformes con la TV 	<ul style="list-style-type: none"> - Alto grado de dispersión e intereses opuestos

3.5. Árbol de Problemas



3.6. Árbol de Objetivos



4. Apartado Prescriptivo. Nueva Política Nacional de TV

4.1. Matriz del marco lógico

Descripción		Indicadores verificables objetivamente	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo general	Pluralismo político en los medios de TV en Chile mediante un modelo público/profesionalizado	Los niveles de confianza en la TV aumentan un 20% en 4 años ¹⁰ con la existencia de una nueva política nacional de TV	Encuesta Centro de Estudios Públicos	
Objetivo Específico	Contenidos definidos acorde a los principios democráticos	La ciudadanía se informa en un 60% a través de la TV abierta de aquí a 4 años	Encuesta Nacional de Televisión	Ciudadanía se siente representada con los contenidos de la TV y la prefiere como medio de información por sobre otros
	TVN como servicio público	La parrilla programática de TVN se define en un 60% por el directorio acorde a los principios democráticos, en 4 años.	Cuenta Pública de TVN	
	Balance informativo en la gestión de TVN y CNTV (plural, autónomo y representativo)	Los directorios son compuestos en un 50% por profesionales en su próxima renovación	Cuenta pública de TVN y CNTV	
Resultados	TVN como servicio público con financiamiento público permanente	El financiamiento de TVN es en un 80% público en 10 años mediante ley de presupuestos	Cuenta pública de TVN Ley de presupuestos	Mayor difusión de ideas y calidad de los programas de Televisión.

¹⁰ Para efectos de esta matriz los plazos de los indicadores verificables objetivamente se contarán desde la entrada en vigencia de la política.

	<p>Composición de los directorios del CNTV y TVN con mayores niveles de profesionalización y autonomía</p> <p>Canales de TV plurales en su propiedad y línea editorial</p> <p>Contenidos de la TV con regulación pública</p>	<p>Los directorios son designados en un 50% por concurso público y un 50% por el Senado mediante audiencia pública y con un quorum de 2/3 en la próxima renovación.</p> <p>Percepción de influencia de los dueños de los canales en sus contenidos disminuye en un 10% en 4 años tras limitar la incidencia de la publicidad</p> <p>Sanciones por incumplimiento al correcto funcionamiento disminuyen en un 40% tras 2 años fortaleciendo el rol del CNTV</p>	<p>Cuenta Pública de ADP y del Senado sobre el proceso de designación. Bases concursales Transmisión de la votación por el canal de Senado</p> <p>Encuesta Nacional de Televisión Informe de los canales de TV a la Dipres</p> <p>Base de datos del CNTV</p>	
Actividades	Nueva política nacional del TV	<p>Fase 1: Estudio del problema</p> <p>Fase 2: Tramitación de la reforma en el Congreso</p> <p>Fase 3: Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma a la Ley de TVN - Reforma a la Ley del CNTV “Nueva programación plural” - Proyecto de Nueva Constitución <p>Fase 4: Supervisión y evaluación</p> <p>ADP: Controla la profesionalización del Directorio</p> <p>Dipres: Presupuesto</p> <p>Ciudadanía: percepción de la reforma</p>	<p>Costos:</p> <p>Ley de Presupuesto deberá asignar un valor de USD 400 millones para financiar a TVN, aumentando gradualmente en un plazo de 10 años</p> <p>CNTV requerirá de la contratación de 5 profesionales adicionales por un sueldo de USD 20.000 al año</p>	El Congreso Nacional aprueba las reformas propuestas

				<ul style="list-style-type: none">- Voluntad política de elaborar una nueva política nacional de TV- Presión ciudadana por una TV más plural y representativa
--	--	--	--	--

4.2. Descripción detallada

Para lograr que Chile cuente con una TV pública y plural se propone realizar una serie de reformas que se agruparían en lo que se denomina “**Nueva Política Nacional de TV**”. Esta política tendría 3 ejes centrales, los cuales se basan en los objetivos detectados durante el estudio de la cuestión para conseguir pluralismo político en los medios del TV.

- ✓ Reforma a TVN como servicio público
- ✓ Fortalecimiento al CNTV como ente garante del pluralismo político y el correcto funcionamiento de los canales de TV
- ✓ Gestión profesionalizada de los directorios

A través de estas 3 modificaciones se buscará alcanzar el objetivo de conseguir una TV más plural, diversa y representativa, sin afectar la libertad de programación de los canales de televisión, sino que más bien vinculado su funcionamiento a un concepto de democracia y a la idea de bien común.

La finalidad es conseguir una regulación más restrictiva en términos de financiamiento, gestión y contenidos, por lo que principal cambio estaría en lo que se denomina el eje económico o corporativo, **pasando de un modelo de *mercado/político* como el que existe en la actualidad, a uno más *público/profesionalizado*.**

Para esto, los modelos comparados antes mencionados son útiles para tener un parámetro de cómo se desarrollan y qué modelo son o no replicables un país como Chile. En esa línea, el modelo de británico es sumamente complejo de reproducir, ya que implicaría generar una nueva institucionalidad que permita recaudar el canon y administrarlo, lo que sumado con los niveles de evasión de impuestos crecientes en Chile -especialmente durante los últimos años tras los casos de corrupción- hacen inviable un modelo con estas características. Por lo que la propuesta se acerca más al modelo español y argentino, cuyas lógicas son más viables de aplicar en el país.

4.2.1. TVN como servicio público

El posicionar a TVN como un servicio público implica una reforma profunda en la forma como se trabajó con el canal tras la dictadura. La visión de independizarlo del Estado, tras la utilización sesgada durante el gobierno militar, implicó la prohibición del canal público de recibir financiamiento del Estado, generando como contracara la captura de sus contenidos por el mercado. Para Fuenzalida (1998) la autonomía financiera, a través del autofinanciamiento constituía en su momento un pilar clave para la independencia política del gobierno y de otras instituciones, posibilitando el pluralismo ideológico y cultural. El problema fue, que esta autonomía y autofinanciamiento, generó como contrapartida que el mercado y los grupos económicos preponderantes se volvieran un actor relevante en la TV, afectando el pluralismo ya no desde el punto de vista gubernamental sino que desde los grupos políticos/económicos.

La televisión pública debe ser financiada con el presupuesto público, discutido y aprobado por el Congreso Nacional en la ley de Presupuesto. Una TV pública financiada por los privados desvirtúa su naturaleza, ya que el foco de su programación deja de ser los contenidos, centrándose en aquellos que atraen más audiencia y consecuentemente auspiciadores. Así, a modo de ilustración, en Chile la TV cultural tiene muy poco espacio en contraprestación a los espacios misceláneos, los cuales ocupan gran parte de la programación. Walzer y Retis (2008) indican que el problema está en que cuando los canales de TV pública comenzaron a competir con los privados por las audiencias, se hizo “por abajo” en término de excelencia, es decir, que se tendió a homogenizar degradando la exigencia cultural.

El financiamiento es una piedra angular donde las políticas públicas pueden incidir. El alcance sobre las ayudas públicas, el pago vía impuestos o el contrato programa prefiguran los resultados de un medio de titularidad pública (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020). La TV pública requiere de un financiamiento permanente y estable, que no dependa de lo que más vende, de lo contrario no puede cumplir con su mandato de educar de manera equitativa a la sociedad, generando conflicto con los contenidos. Esta estabilidad consiste en

que su mantenimiento no esté sujeto a condiciones políticas o de mercado (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020).

Para esto entonces, el primer elemento de la reforma es que se logre financiar y auto sustentar a través del Estado y no de los privados. Eso tiene una serie de complicaciones en términos de costos, las cuáles se detallarán más adelante, pero la fórmula jurídica para realizarlo es a través de su inclusión en la ley de Presupuesto, pero también mediante una limitación a la publicidad, la cual deberá ir disminuyendo progresivamente en un período de 10 años.

Así, los primeros años la limitación a la publicidad será de un 10% para que vaya aumentando progresivamente hasta alcanzar un 80% a 10 años de aprobada la reforma. Esta limitación permitirá a TVN definir sus contenidos al margen de los intereses del mercado, enfocándose en cumplir su rol público.

Todo esto deberá ser acompañado de una reforma estructural al directorio del canal, el cual le permita ser efectivamente plural y representativo, garantizando el balance en la información entregada. Este asunto será tratado en el tercer pilar de la propuesta.

4.2.2. Fortalecimiento al CNTV como ente garante del pluralismo político y el correcto funcionamiento de la TV

La existencia de un órgano regulador de los contenidos con autonomía constitucional es algo único dentro de los medios de radiodifusión en el país y convierte al CNTV en un órgano de vital importancia para el resguardo de la democracia y el pluralismo de ideas en Chile. Este elemento debe ser aprovechado, por lo que fortalecer sus atribuciones y darle herramientas necesarias para velar por el correcto funcionamiento de los canales tanto *ex ante* como *ex post* es clave.

Así, es necesario que la ley establezca para todos los canales ciertos mínimos que deben cumplir, siendo más estrictos en el caso del TVN. Sin embargo, hay que tener presente que cuando hablamos de regulación de contenidos entran en juego los conceptos de libertad y autonomía. El rol de la televisión es facilitar la discusión y deliberación sobre los asuntos de relevancia pública y dar espacio a las distintas voces, opiniones y expresiones que hay en la

comunidad. Es por esto que su regulación de contenidos debe fijar un piso mínimo y regirse por la función que están llamados a cumplir en un régimen democrático y en una sociedad diversa, la cual no constituiría una restricción a su autonomía (Charney, 2019), sino que más bien fijar las bases sobre las cuales pueden desarrollarse.

En Chile la programación de la TV pública es igual a la privada, no existen obligaciones de programas públicos, derechos de acceso a grupos sociales o mayores exigencias de contenido cultural o educativo (Sáez, 2020). En esa línea un buen modelo, es lo que se hace en España y Argentina, donde la exigencia de 12 horas no residuales para programas que den acceso a grupos políticos, sindicales y sociales, así como ofertas infantiles con mayor extensión durante fines de semanas y vacaciones y la exigencia de un cierto mínimo de programas de producción nacional destinados a la formación ciudadana, permitirán tener contenidos acorde a las demandas ciudadanas.

Estas exigencias, serán lo que se denominará **“Nueva programación plural”**, la cual buscará que los contenidos de todos los canales abiertos cumplan con ciertos estándares de modo de tener una ciudadanía más informada, participativa y representando a todos los sectores de la sociedad y enriqueciendo el debate democrático.

La ley actual exige al CNTV adoptar las medidas y procedimientos para asegurar en los programas de noticias, de opinión y de debate político, que se emitan en cualquier canal de TV, respeten debidamente el principio del pluralismo (Congreso Nacional, 1989), sin embargo hasta la fecha estas medidas y procedimientos son inexistentes y algunos canales ni siquiera cuentan con este tipo de programas¹¹. Es por esto, que se debe exigir a todos los canales de TV abierta que cuenten con noticieros diarios y al menos un programa de debate político a la semana de duración mínima de 2 horas. Además es necesario garantizar diversidad temática, regional, de fuentes y partidos políticos en estos programas (Sáez, 2020).

¹¹ Hasta la fecha 3 de los 7 canales de TV de alcance nacional tienen programas de opinión y debate político, incluso existiendo algunos que no cuentan con noticieros (Sáez, 2020).

Lo anterior debe ir acompañado de procedimientos de evaluación y monitoreo del pluralismo mediático en la TV, a través de personal fiscalizador, quienes serán los encargados de velar preventivamente por el cumplimiento de los lineamientos de la política desde el punto de vista de los contenidos, trabajando directamente con los canales y sus directorios.

Por último, respecto al sistema de concesiones, todas deberán ser de carácter común, es decir, 25 años de vigencia con posibilidad de readjudicación, los que se contarán desde la entrada en vigencia de la política. Esto será un incentivo para que los canales cumplan con los mandatos exigidos, aumentando la competencia y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Todo esto permitirá fortalecer las labores del CNTV, dejando de ser un órgano meramente sancionador, para ser un órgano regulador y que vele por el correcto funcionamiento de la TV abierta bajo la mirada de los principios democráticos y del pluralismo político.

4.2.3. Composición profesionalizada de los directorios CNTV y TVN

El último elemento central es como pasar de un gobierno corporativo politizado, el cual depende de cada gobierno a uno más profesional, tanto del canal público como el órgano fiscalizador (CNTV). Para esto, Chile cuenta con un Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), encargado de dotar a las instituciones de gobierno de directivos a través de concursos públicos y transparentes¹². De esta forma, para lograr dar un giro en el eje político/profesional, es necesario que la composición de ambos directorios no sea un órgano meramente político y que dependa del gobierno de turno, sino que es necesario incluirle una variable de profesionalización.

En el caso de TVN, los consejeros solo deben cumplir con el requisito de “ser personas de relevantes méritos personales y profesionales” (Congreso Nacional, 1992) y son todos designados por el Senado a propuesta del Presidente. Mientras que el CNTV, presenta más

¹² El Sistema de Alta Dirección Pública se creó en Chile el año 2003, con el objeto de dotar a las instituciones de gobierno –a través de concursos públicos y transparentes– de directivos con probada capacidad de gestión y liderazgo para ejecutar de forma eficaz y eficiente las políticas públicas definidas por la autoridad. A la fecha se eligen 1.520 cargos públicos a través de este sistema y es considerado como uno de los hitos más relevantes en el proceso de modernización de la gestión pública (Dirección Nacional del Servicio Civil, 2020).

requisitos para su designación, indicando que deben ser personas de “relevantes méritos personales y profesionales, tales como: ser una persona que cuente con una reconocida trayectoria en el ámbito de la sociedad civil, de la cultura, de las artes o de las comunicaciones; haber sido agraciado como Premio Nacional en cualquiera de sus menciones; ser miembro de alguna de las Academias del Instituto de Chile; haber sido parlamentario; ser o haber sido profesor universitario; ser o haber sido director o rector de establecimientos de Educación Media o Superior de reconocido prestigio nacional, o ser una persona representativa de los pueblos originarios” (Congreso Nacional, 1989).

La propuesta busca que el nuevo modelo de TV pública contemple la profesionalización e independencia del gobierno del directorio a través de un modelo mixto de designación: un 50% a través del sistema de alta dirección pública, donde las bases para los concursos serán fijadas por este organismo y 50% político designado por el Senado. Además, en el caso de TVN el consejero representante de los trabajadores deberá tener derecho a voto

Los designados por el Senado, deberán hacerlo previa audiencia pública y serán aprobados por un quórum de 2/3, de modo de encontrar un nombre de consenso y que no se identifique directamente con los partidos con mayoría parlamentaria. Esto permitirá evitar el riesgo de la parlamentarización, es decir que se convierta en un consejo que también tenga cuotas por cada partido político, donde se traslade la proporción de representantes de parlamento al Consejo directivo, de tal modo que puede hablarse del “consejero o los consejeros de cada partido” (Boix, Sierra, Guichot, & Manfredi, 2020).

La duración de su período será de 8 años, renovándose por mitades cada 4, 2 del Senado y 2 por concurso público en el caso del CNTV (8 consejeros en total), y alternando 2-1 en el caso de TVN (6 consejeros en total). La implementación de esta reforma se irá realizando a medida que sea necesario renovar a los consejeros, siendo los primero 2 designados por ADP, para luego los próximos por el Senado y así sucesivamente hasta lograr la total renovación. Lo anterior debe resguardar siempre la paridad de género (50%-50%) en la composición de los directorios.

4.3. Análisis económico

En términos económicos, el mayor impacto será la financiación permanente de TVN y su limitación para la publicidad, a través de la Ley de Presupuesto. Para tener una estimación de cuanto se gastará es necesario tener en consideración los siguientes factores:

- La información obtenida de las últimas 3 cuentas públicas de TVN muestran una gran crisis económica en el canal. Durante 2019 presentó un déficit de USD 3 millones y una deuda acumulada de USD 85 millones desde 2013.
- El 2018 el canal solicitó un préstamo a la banca privada, con el Estado como aval, por el monto de USD 47 millones¹³. El año 2020 volvió a solicitar un nuevo préstamo de USD 90,6 millones, el cual se encuentra aún en discusión.
- Los altos sueldos del directorio, los cuales alcanzan 90 USD al año, mientras que el Director de libre designación presidencial percibe un sueldo de USD 125.000.
- Experiencia comparada respecto al gasto en TV pública, considerando especialmente lo que destina la ley de Presupuestos Generales de España a la financiación de RTVE, cuyo monto ascendió a 364,2 millones de euros en 2019 (Ministerio de Hacienda, 2019).

En cuanto al CNTV, el fortalecimiento de su rol de fiscalizador implicará la contratación de nuevo personal, el cual deberá supervisar el cumplimiento de la normativa por parte de los canales de TV y trabajar conjuntamente con ellos. Considerando que existen 7 canales de TV abierta, 4 grandes y 3 pequeños, se requerirá de 1 fiscalizador para cada canal grande y 1 para los 3 pequeños. En cuanto a la Nueva programación plural, esta será elaborada por los trabajadores ya existentes.

Respecto a la designación del directorio y el rol de ADP, considerando que es una institución en constante crecimiento en el país y que la designación de los consejeros se hará de manera

¹³ De este monto 22,3 millones de dólares fueron entregados inmediatamente a TVN mientras que el resto fue entregado de manera parcializada por la dirección de presupuesto (DIPRES).

gradual, no se considera que generará un impacto significativo en su labor, por lo que no es necesario la contratación de nuevo personal ni la destinación de recursos adicionales.

4.4. Diagrama de Gantt

A continuación, se presenta una planificación tentativa de como implementar esta nueva política:

	1-6 meses	6-12 meses	2 años	2-4 años	4 años
I. Estudio del problema					
Diagnóstico del escenario	■				
Elaboración propuesta	■				
II. Tramitación de la reforma		■			
III. Implementación					
Composición de los directorios	■	■	■	■	■
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de las bases del concurso para CNTV y TVN 			■		
<ul style="list-style-type: none"> Inicio del concurso CNTV -TVN, acorde a las renovaciones correspondientes 				■	
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de resultados concurso TVN-CNTV 				■	
Reforma CNTV	■	■	■	■	■
<ul style="list-style-type: none"> Determinación de los lineamientos de la Nueva programación plural 			■		
<ul style="list-style-type: none"> Contratación fiscalizadores 			■		
<ul style="list-style-type: none"> Inicio Nueva programación plural 				■	
<ul style="list-style-type: none"> Existencia de noticieros y programas de debate político 				■	
<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de evaluación y monitoreo del pluralismo mediático 				■	■
Reforma TVN	■	■	■	■	■
<ul style="list-style-type: none"> Inicio de la limitación de la publicidad 			■		
<ul style="list-style-type: none"> Publicidad limitada en un 30% 				■	
<ul style="list-style-type: none"> Publicidad limitada en un 50% 					■
<ul style="list-style-type: none"> Asignación de presupuesto de USD 100 millones 			■		
<ul style="list-style-type: none"> Asignación de presupuesto de USD 150-250 millones 				■	
<ul style="list-style-type: none"> Asignación Presupuesto de USD 300 millones 					■
Supervisión y evaluación					
<ul style="list-style-type: none"> Cuenta pública ADP-TVN 				■	■
<ul style="list-style-type: none"> Encuestas de percepción 					■

5. Conclusiones

El modelo de TV pública chileno como lo conocemos está agotado y no está logrando cumplir su función en el régimen político actual ni dar respuesta a las demandas ciudadanas en una sociedad donde el acceso a la información por diversas fuentes es cada vez mayor.

Las democracias requieren de medios de comunicación plurales, los cuales fomenten el debate democrático y contribuyan a la formación ciudadana, por lo que una reforma integral en la materia es clave de cara al nuevo ciclo político que está viviendo el país: la elaboración y discusión de una Nueva Constitución permite fijar las bases del sistema y para esto el contar con una ciudadanía informada, a través de medios de TV abierta plurales y diversos, que represente a todos los sectores de la sociedad es clave para construir una sociedad más igualitaria.

El pluralismo mediático solo se alcanza con canales de TV que no se encuentren capturados por el mercado ni por el gobierno de turno, por lo que es aquí donde las políticas públicas tienen un amplio espacio de acción. Como toda reforma tendrá sus dificultades a la hora de discutirse y aprobarse, pero la existencia de voluntad parlamentaria y las evidentes deficiencias del sistema, que se han visibilizado en las ayudas económicas a TVN y los altos reclamos ante el CNTV, contribuirán a priorizar el tema y a canalizar los intereses de los involucrados.

De esta forma, lograremos tener pluralismo político en la TV abierta, mediante un modelo público y profesionalizado, con un ente regulador fuerte el cual devuelva la credibilidad de la TV como medio de información masivo. Todo esto culminará en una ciudadanía informada, una mayor circulación de las ideas y un debate político más amplio que contribuya a mejorar los niveles de participación ciudadana en las diversas instancias, recuperando la credibilidad de la televisión, en cuanto principal medio de información de los chilenos y chilenas.

Bibliografía

- Aprea, G., Kirchheimer, M. S., & Rivero, E. (2017). Argentina: Cambio de rumbo en la producción nacional. Concentración y refuerzo de las lógicas comerciales. En M. Vassallo de López, & G. Orozco, *Una década de ficción televisiva en Iberoamérica. Análisis de diez años de Obitel (2007-2016)* (págs. 63-92). Brasil.
- BBC. (2019). *BBC Annual Plan 2019/20*. UK. Obtenido de http://downloads.bbc.co.uk/aboutthebbc/reports/annualplan/annualplan_2019-20.pdf
- BOE. (2006). *Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal*. Madrid: BOE.
- BOE. (2009). *Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión española*. Madrid: BOE.
- Boix, A., Sierra, S. D., Guichot, E., & Manfredi, J. L. (2020). HACIA UN MODELO DE REGULACIÓN PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LAS TELEVISIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA. *Cuadernos* 27, 5-31.
- Charney, J. (2019). Libertad de expresión y pluralismo informativo: compatibilidades y tensiones en el contexto de la televisión. *Revista Derecho del Estado* N° 42, 117-148.
- CNTV. (2018). *Sistema Televisivo Chileno*. Santiago.
- CNTV. (13 de marzo de 2019). *Consejo Nacional de Televisión*. Obtenido de cntv.cl
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración sobre los principios de la libertad de expresión*. OEA. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>
- Congreso Nacional. (1980). *Constitución Política de la República*. Santiago.
- Congreso Nacional. (1989). *Ley N° 18.838 Crea el Consejo Nacional de Televisión*. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.
- Congreso Nacional. (1992). *Ley N° 19.132 Que crea la Empresa de Televisión Nacional de Chile*. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

- Curran, J., & Seaton, J. (1997). *Power Without Responsibility: The Press and Broadcasting in Britain*. UK: Psychology Press.
- Delgado, B. (2016). La concentración de los medios de comunicación y el derecho humano a la libertad de expresión. *Revista IIDH*. Vol. 63, 34-63.
- Dirección Nacional del Servicio Civil. (14 de julio de 2020). *Sistema de Alta dirección Pública*. Obtenido de <https://www.serviciocivil.cl/sistema-de-alta-direccion-publica-2/sistema-de-alta-direccion-publica/>
- Fuenzalida, V. (1998). *Situación de la Televisión pública en América Latina*. Santiago: Diálogos de comunicación. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Fuenzalida_Valerio/publication/44565414_La_televisi on_publica_en_America_Latina_reforma_o_privatizacion_Valerio_Fuenzalida/links/0912f50f0892406aa1000000/La-television-publica-en-America-Latina-reforma-o-privatizacion-](https://www.researchgate.net/profile/Fuenzalida_Valerio/publication/44565414_La_televisi_on_publica_en_America_Latina_reforma_o_privatizacion_Valerio_Fuenzalida/links/0912f50f0892406aa1000000/La-television-publica-en-America-Latina-reforma-o-privatizacion-)
- Fuenzalida, V. (2019). ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA ACTUALIZAR LA MISIÓN PÚBLICA DE TVN. *Perspectivas de la comunicacion*. Vol. 12, N° 1, 315-339.
- Fuenzalida, V. (2019). La reforma de TVN de 1992 y los cambios introducidos. *Perspectivas de la Comunicación*, 12(1), 315-339. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/perspectcomun/v12n1/0718-4867-perspectcomun-12-01-315.pdf>
- Godoy, S. (2009). Televisión Digital en Chile: ¿Es posible más y mejor TV para los chilenos? *Dirección de asuntos públicos*, 1-18.
- Heram, Y. (2018). ATC: Canal público/oficial/estatal: críticas de televisión a la emisora. *Revista Interamericana de comunicación mediática*. Vol. 17 N°33, 1-16.
- Holtz-Bacha, C., & Norris, P. (2000). "To entertain, inform and educate" Still the Role of Public Television in the 1990s? 1-18. Obtenido de https://shorensteincenter.org/wp-content/uploads/2012/03/2000_09_holtz-bacha_norris.pdf

- Humanes, M., & Fernández, I. (2015). Pluralismo informativo y medios públicos. La involución de TVE en el contexto del cambio político . *Revista Latina de comunicación social* Vol. 70, 270-287.
- Llorens, C. (2006). Las políticas de internet de RTVE y la BBC: la redefinición y implementación del servicio público en los nuevos medios. *Pensamiento crítico, comunicación y cultura*, 1-20.
- Llorens, C. (s.f.). *Concentración de empresas de comunicación y el pluralismo: la acción de la Unión Europea*.
- Marciani, B. (2005). La posición preferente del derecho a la libertad de expresión: un análisis crítico de sus fundamentos. *Pensamiento constitucional*, vol. 11 Num. 11, 351-378.
- Ministerio de Hacienda. (2019). *Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado*. Madrid: Gobierno de España.
- Monckeberg, M. (2018). *Los magnates de la prensa: concentración en los medios de comunicación*. Santiago: Debate.
- Moore, M. (1998). *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Barcelona: Paidós.
- Murolo, N. L. (2014). Nuevas Pantallas para la televisión pública Argentina. *Comunicación y estudios socioculturales*, 1-23.
- Ojer, T. (2009). El modelo de financiación de la BBC. *Comunicación y Sociedad*. Vol. XXII. Núm. 1, 137-160.
- Presidencia de la Nación. (2009). *Ley 26.522 de Servicios de comunicación Audiovisual*. Argentina.
- Sáez, C. (2020). *Sistema de medición del pluralismo. Propuesta multidimensional para el caso chileno*. Santiago: Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.
- Schulz, A., Fletcher, R., & Kleis, R. (2020). *The BBC is under scrutiny. Here's what research tells about its role in the UK*. Oxford: Reuters Institute; University of Oxford. Obtenido de

<https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/risj-review/bbc-under-scrutiny-heres-what-research-tells-about-its-role-uk>

Sierra, L. (2006). Hacia la televisión digital en Chile. *Centro de estudios públicos*, 111-154.

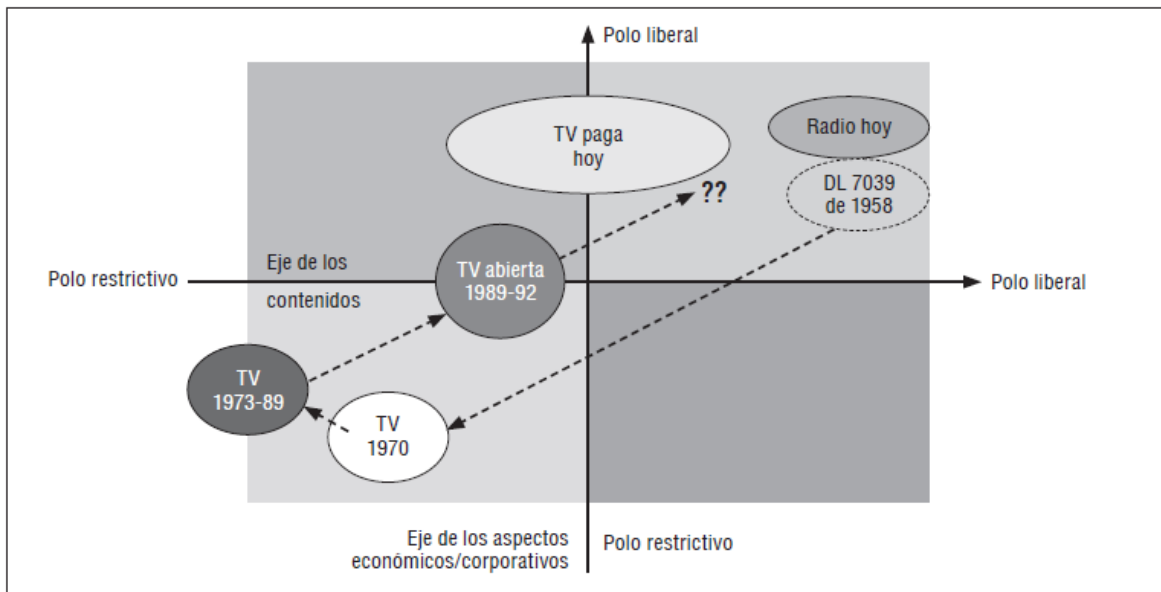
Sticotti, J. (2017). De canal Siete a ATC: dictadura, renovación tecnológica y apuesta por la televisión comercial (1978-1979). *Revista Brasileña de historia da mídia*. Vol. 06, N°1, 162-177.

Tagle, P. R. (2011). Propiedad de los medios y principios de intervención del Estado para asegurar la libertad de expresión en Chile. *Revista de Derecho de la Universidad Católica del Norte*. Año 18 n° 2, 347-359.

Walzer, A., & Retis, J. (2008). Modelos de servicio público en Europa: análisis comparativo de TVE y BBC. *Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, 715-726.

Anexos

Imagen 1: Regulación de los medios de comunicación en Chile



Fuente: Godoy (2009)